



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución de Comisión Organizadora

N° 088-2026-UNAB



Página 1 de 2

Barranca, 20 de enero de 2026.

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 003-2026, sobre la designación del Defensor Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca- UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; quedando integrada por: Dr. JUAN CARLOS REYES ULFE Presidente, Dr. MIGUEL ANGEL LUNA NEYRA Vicepresidente Académico y el Dr. JOSE AUGUSTO ARIAS PITTMAN Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, el numeral 6.1.4 del VI de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece como funciones de la Comisión Organizadora de la UNDC, la facultad de nombrar, contratar, promover y remover al personal docente y administrativo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1167-2025-UNAB, de fecha 16 de setiembre de 2025, en su artículo 3°, se resuelve APROBAR la designación de la Dra. CARMEN BUSTAMANTE ROSALES, como Defensora Universitaria, a partir del 17 de setiembre de 2025;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de enero de 2026, acordó DAR POR CONCLUIDA la designación de la Dra. CARMEN BUSTAMANTE ROSALES como Defensora Universitaria, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2025 y DESIGNAR al Dr. ANGEL ROBERTO QUEZADA TOMAS como Defensor universitario de la Universidad Nacional de Barranca, a partir del 13 de enero de 2026;

Que, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado: "DISPOSICIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN"; modificadas por: Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, que reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la Dra. CARMEN BUSTAMANTE ROSALES como Defensora Universitaria, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2025; agradeciéndole por los servicios prestados.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución de Comisión Organizadora



N° 088-2026-UNAB

Página 2 de 2

ARTICULO 2.- DISPONER que la Dra. CARMEN BUSTAMANTE ROSALES proceda con la entrega de cargo, bienes, enseres asignados y el acervo documentario al nuevo Defensor Universitario de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 3.- DESIGNAR al Dr. ANGEL ROBERTO QUEZADA TOMAS, como Defensor Universitario de la Universidad Nacional de Barranca, con eficacia anticipada al 13 de enero de 2026; con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información se encargue de la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Defensoría Universitaria y los interesados, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Juan Carlos Reyes Uña
Dr. Juan Carlos Reyes Uña
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Adalberto Cruz García
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL